

## INFORME

Comisión de Incumbencias Profesionales COLPROBA,

Orden del día: Reunión del jueves 15 de octubre de 2015- 10:30

**Sede: Colegio de Abogados de La Plata**

1) **Consideración de actas de las dos últimas reuniones anteriores.-**

2) **Sindicatura Concursal:** a) Ley 27.170 Modificación al art. 32 de la Ley 24.522 (arancel verificadorio).

b) Proyecto de ley modificando los arts. 253 y 257 de la LC y Q. **estableciendo que los abogados podamos ser designados Síndicos en los Concursos y Quiebras**, actualmente en tratamiento en el Senado de la Nación.-

3) **III Jornada Provincial de Incumbencias de la Abogacía- 6 de Noviembre de 2015 -**  
Sede: Colegio de Abogados de La Plata. Programa.

4) **Notificación electrónica:** Estado actual de la capacitación en cada colegio a los fines de la implementación de la Acordada 3733/14.-

5) **Informe del estado actual de implementación de la Ley 14.568** (Abogado del Niño) en cada Colegio.

6) **Ley 26.993 a la luz de nuestras Incumbencias.** Análisis del trabajo presentado por la Dra. Furrer. Los Contratos de consumo y el Código Civil y Comercial.

7) **Otros temas** que sean propuestos por los delegados.-

8) **Fijación de fecha y hora de próxima reunión.-**

Comenzó la reunión con la presencia de los Dres. Ramón Pérez, Clara Galeano, Fernando Varela, Elida Cirelli, Augusto Wayar, Felipe Arrastua, Victor Jose Gorgojo, Horacio Farenga Eduardo Menna, Berta P. Furrer y Adhelma Brodersen.

1.- En primer lugar tomó la palabra el Presidente de la Comisión quien con la aprobación de los presentes solicitó la suscripción de las actas correspondientes a las dos reuniones anteriores.

2.- Respecto a este punto del orden del día tomaron la palabra el Dr. Ramón Perez y el Dr. Wayar.

El Dr. Perez manifestó que la Comisión de Legislación General de FACA emitió un comunicado a todos los Colegios sobre este tema, manifestando que se aprobó en Comisión Legislativa del Congreso de la Nación, el proyecto de modificación de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras. Específicamente el art.64 establece la sustitución de los arts. 253 y 257 incorporando a los abogados como síndicos.

El Dr. Wayar analizó la nota que los contadores elevaron a la Comisión del Congreso y la solicitada presentada por los mismos en los medios.

Luego de un gran intercambio de opiniones se dispuso exhortar a la Mesa Directiva de FACA a presentar una nota en respuesta a la de los contadores, acentuando nuestros puntos de vista. Se solicita su tratamiento en carácter de urgente en la reunión del día 28 de octubre del corriente.

Asimismo se recomienda emitir una solicitada para la comunidad.

3.- En razón de la celebración de la Jornada Provincial de Incumbencias, todos los presentes manifestaron su apoyo y participación a las mismas.

Se solicitó a cada delegado plantear al Consejo Directivo de cada Colegio la necesidad de difusión. Se felicita a los organizadores y se auguran éxitos.

4.- Acerca de este tema hubo un consenso en el sentido de que su implementación iba a requerir mayor capacitación por parte de todos los abogados y que hasta el día de la fecha no estaban dadas las condiciones técnicas para la utilización del sistema.

Los Colegios están trabajando en la capacitación de los matriculados.

5.- Este tema suscitó gran interés y los participantes expusieron acerca de los avances en el tema en cada Colegio. En Trenque Lauquen se completó el dictado de un curso, se está realizando otro y se abrió el Registro respectivo, al igual que en Bahía Blanca. La suscripta manifestó que San Isidro fue pionero en el tema y refirió los avances en la materia.

6.- Como lo dice el orden del día, el tema fue tratado por la suscripta y se concluyó en la necesidad de reformular los arts. 9 y 30 de la Ley 26.993 que se refieren a la no obligatoriedad de la asistencia letrada a los efectos de que la Provincia no adhiera en los mismos términos a la ley mencionada.

Esto por cuanto es necesario estar un paso adelante para defender las incumbencias de la abogacía.

El tema se seguirá tratando en sucesivas reuniones de COLPROBA Y FACA.

7.- Será designada con posterioridad a la Jornada Provincial y se da por concluida la presente reunión.

*Dra. Berta P. Furrer*

*Miembro Comisión Incumbencias Profesionales CASI*

*Miembro Comisión Incumbencias Profesionales de COLPROBA*

*Miembro Comisiones Educación Legal y Habilitación Profesional, Colegiación Legal e Incumbencias Profesionales de F.A.C.A.*